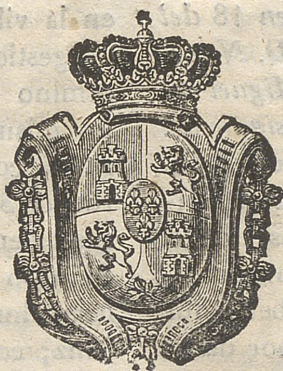


Núm. 41.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 6 de Abril de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 41.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

D. Norberto Sanz, Diputado provincial que ha sido por el partido judicial de Olmedo hasta la última renovacion, me dirigió en 17 de Marzo último la siguiente comunicacion oficial.

„Ya consta á V. S. que desde que hace algunos años se suscitó la cuestion de la direccion que debia darse al ferro-carril del Norte en la seccion que media entre Madrid y esta Capital, puesta la Diputacion de la provincia en la necesidad de manifestar su opinion sobre el particular, examinado que hubo el negocio, creyeron todos los Diputados que lo mas conveniente era que el camino viniese por la direccion que sostiene la Ciudad de Avila, tanto por la mayor facilidad de su egecucion como porque habia de ser la menos costosa y gravosa para los intereses del Estado en general. Otra consideracion de no menos importancia inclinó el ánimo de la Diputacion á formar ese juicio, y fué la de que al paso que viniendo el ferro-carril por la direccion de Avila podrá servir mas inmediatamente á otras provincias de Castilla, tales como la de Salamanca y la de Zamora; servia mejor á esta de Valladolid, porque entraba en ella por uno de sus puntos de mas produccion y aproximándose á otras no menos atendibles en el mismo sentido, viniendo de todos modos á parar á la Capital. Al pensarlo así la Diputacion no tuvo en cuenta mas que la mayor ventaja de los intereses generales del Estado, los del mayor número posible de provincias de Castilla y los de esta de Valladolid en particular, sin la intencion mas remota ni de favorecer ni de perjudicar indevidamente á ninguna localidad ni de dentro ni de fuera de la provincia, y el acuerdo unánime que en este punto tomó demuestra el patriotismo y lealtad con que todos sus individuos

procedieron. Consecuente la Diputacion en este pensamiento ha representado diferentes veces al Gobierno de S. M., y aún ha acudido por medio de comisiones ante la Real Persona á sostener que la precitada cuestion se resuelva por la direccion de Avila, sin que al hacerlo así haya creído obrar en contra al sentimiento general de la provincia. En esta situacion y convencimiento acepté yo la comision que por V. S. se me confirió en 16 de Enero último para que en nombre de la Diputacion concudiese á una reunion que se habia de celebrar y celebró en Peñaranda de Bracamonte el 24 del mismo mes, para gestionar en el propio sentido en cuanto á la direccion del expresado camino. Concurriendo yo á dicha reunion nada hice en ella que no estuviese en completa conformidad con la opinion de la Diputacion. Pero he visto con sentimiento que continuando cada vez mas ardiente entre Avila y Segovia la cuestion de la direccion del camino, por conducto de diferentes diarios y por otros medios, no solo se ha puesto en duda sino que hasta se ha negado la verdad de la comision que yo recibiera para concurrir á Peñaranda, y hasta que yo fuera á sostener allí la verdadera opinion de esta Diputacion. A la ilustracion de V. S. no puede ocultarse lo gravemente comprometido que habia de quedar mi honor y reputacion si consiento que pasen sin ser desmentidas semejantes aserciones que llegan nada menos que á resolverse en una imputacion de falsedad en el carácter que tuve en dicha reunion y de suplantacion de las opiniones y gestiones que en ella debí manifestar y practicar. Por lo mismo ruego á V. S. se sirva hacer presente esta comunicacion á la Diputacion provincial para que en su vista tenga á bien adoptar las deliberaciones que considere oportunas á fin de que sobre lo que llevo manifestado quede mi nombre y mi desempeño en el lugar que merecen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 17 de Marzo de 1854.—Norberto Sanz.—Sr. Gobernador de esta provincia, Presidente de su Diputacion provincial.”

Y habiendo pasado el precedente oficio en 18 del mismo á informe de los Señores Diputados D. Nemesio Lopez, D. Francisco de Lara y D. Miguel de las Moras, le evacuaron en 31 del modo siguiente:

„Evacuando los Diputados que suscriben el informe que se les pide por el decreto anterior, dicen: que son tan exactos todos los hechos que el Señor D. Norberto Sanz consigna en su comunicacion de 17 del corriente á este Señor Gobernador que no hay posibilidad de que en nada ni por nadie sean desmentidos. Es en efecto incontestable que desde que se empezó á poner en cuestion cual seria la direccion mas conveniente que debia darse al ferrocarril del Norte entre las que estaban indicadas de Segovia y Avila, queriendo esta Diputacion manifestar su opinion y sus convencimientos en la materia, tomó en consideracion, en primer lugar, la economía de tiempo y de dinero que resultaria de que el camino viniese por Avila, segun el dictámen de hombres entendidos. No pudo ocultársela en segundo que esa direccion era la mas conveniente al mayor número de provincias de Castilla la Vieja y señaladamente á las de Salamanca y Zamora, á las que por ellas se aproximaba; y en tercero y último tomó en cuenta que con esa misma direccion resultaban beneficiados el mayor número y mas ricos partidos de esta provincia, sin que ninguno quedase perjudicado, mediante que la via por la direccion de Avila debia tocar en los pueblos de mas importancia del de Olmedo, yendo siempre á corta distancia de esta villa.

Por tan eficaces consideraciones la Diputacion acordó por unanimidad representar como representó al Gobierno de S. M. en el sentido de que la direccion del ferrocarril del Norte fuese por Avila, en el íntimo convencimiento de que no solo servia así á los intereses generales de Castilla sino á los especiales de esta provincia, y en la persuasion no menos íntima de que al adoptar esa determinacion ha sido fiel intérprete de la opinion general de la misma provincia.

Nunca entró en su ánimo ni perjudicar ilegítimamente á Segovia, ni mucho menos á ninguna localidad de esta provincia de Valladolid, y cree no haber causado tal perjuicio, puesto que ninguna ha representado en contrario de esta ó de la otra manera, ni ha recibido reclamacion alguna que pudiera haberla hecho entender que no era unánime la opinion de la provincia, á pesar de que sus deliberaciones en la materia se han hecho públicas y podido llegar á noticia de todos. No menos público fué el hecho de haber ido dos de los Diputados que suscriben en nombre de esta Diputacion á dar gracias á S. M. por su determinacion para la construccion del ferrocarril del Norte, y á rogarla se sirviese acordar que su direccion fuese por Avila.

En cuanto al hecho de que este Señor Gobernador fue invitado por la Diputacion provincial de Avila para que se sirviese disponer que una comision de esta de Valladolid concurriese á la reunion que se habia de celebrar el 24 de Febrero último

en la villa de Peñaranda de Bracamonte con el fin de gestionar en el sentido de que la direccion del camino fuese por aquella Ciudad, ha ocurrido en los mismos términos que de él hace mérito en su citada comunicacion nuestro digno compañero que fué el Señor D. Norberto Sanz. Los Diputados que suscriben, con mas los Señores García Pizarro y Reinoso fueron los que propusieron al Señor Gobernador que podia dar esa comision al Señor Sanz, como en efecto se la dió, sin el mas mínimo conocimiento ni participacion suya.

Al aceptarla este Señor, y al desempeñarla como lo hizo fué un intérprete fiel de la opinion é instrucciones de esta Diputacion y cumplió lealmente con el encargo que se le habia cometido, y segun lo ha hecho en cuantas comisiones de todos géneros ha recibido.

Por estas consideraciones los que suscriben son de dictámen que para dar al Señor Sanz la satisfaccion que de justicia se le debe, la Diputacion acuerde que en contestacion á su precitado oficio de 17 del corriente le transcriba el Señor Gobernador este informe, autorizándole para que haga de él los usos que tenga por oportunos, incluso el de darle publicidad, que deberá tener lugar además de oficio en el Boletín de la provincia. La Diputacion sin embargo determinará lo mas acertado. Valladolid 31 de Marzo de 1854.—Nemesio Lopez. Francisco de Lara.—Miguel de las Moras.”

La Excmá. Diputacion provincial á quien se dió cuenta de todo en sesion de 1.º del actual, dictó el siguiente acuerdo:

„Conforme con el anterior dictámen: insertándose por cabeza de él la comunicacion del Señor D. Norberto Sanz.—Asi se acordó.—El Presidente, Busto.—Diputado Secretario, José Moyano.”

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 3 de Abril de 1854.—Francisco del Busto.

Ministerio de Fomento.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Continúan los dictámenes de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos sobre la Direccion del ferrocarril del Norte desde esta Côte á Valladolid.

Núm. 2.

Franca ya la comunicacion, los carruajes y viajeros siguen sus respectivos caminos á Madrid ó á Castilla; pero es preciso advertir bien que desde la fonda de San Rafael hacia Segovia, nunca ó casi nunca las nieves interrumpen la comunicacion por el Portachuelo de Otero de Herreros; y si acaso carga algo mas la nieve en aquella altura, es prontamente abierta la comunicacion, y nunca queda interrumpida por el Valle de Ortigosa y los Esquileos de Segovia, puntos muchos mas bajos que el Portachuelo, donde la nieve no dura como en el campo de Azávaro y campos de Urraca, por donde

va el camino á Avila, que queda totalmente interrumpido por esta causa, y por eso en tiempo de nieves se va hasta Villacastin para ir á Avila, desde donde se sigue un camino carretero no muy fácil, como que está sin abrir.

Y si esto sucede en terrenos mucho mas bajos, ¿qué sucederá en el puerto de Navalgrande y la Ventilla, á mas de 350 metros de mas altura que el establecimiento de los rails y del tunel de Guadarrama? Indudablemente alli no solo se estacionan y duran mas las nieves en esos meses, sino que se ha de extender á mayor distancia en la subida y bajada de ese puerto, cuyo punto tan importante no esta bien explicado, y cual debiera aclarado, en la memoria de la comision Campo.

El tunel de Guadarrama, obra costosa sin duda, que requiere mucho esmero y trabajo en su construccion, pero que con los medios indispensables para su ejecucion no puede tardarse en ella los años que calcula la comision para llevarla á cabo; no obstante su gran carga de 140 metros, término medio, es á pesar de todo una necesidad si se quiere que el camino de hierro quede libre de las eventualidades en el invierno y tiempos de nieves.

A esa profundidad, desde la cumbre de la divisoria estarán indudablemente libres de nieves las emboaduras del tunel; y su galería interior por bajo de los terrenos altos en que cargan en el invierno, pone al camino á cubierto de tal peligro en los meses mas rigurosos del año.

Esta es la razon por qué yo, á pesar de su mayor coste, me decido por la línea de Segovia, que mas corta indudablemente, y pasando muy inmediatamente á aquella capital, pasa tambien por el Real sitio de Riofrio, y bastante próximo al Real sitio de San Ildefonso, aunque hubiera sido de desear tocarse en Segovia y aun en la Granja, cosa acaso posible si se forzasen las pendientes al 2 ó al $2\frac{1}{2}$ por 100.

Esta línea deja tambien á la izquierda, muy próximo á la boca de entrada del tunel de Guadarrama, la carretera del Escorial, y fácil sería por su lado hacia la montaña hacer un corto ramal de dos leguas de ferro-carril, sumamente llano y sin obras difíciles ni costosas, de fábrica; que, calculado al precio medio de la comision Campo, no pasaria de siete millones de reales.

De todos modos, en la línea de Avila, que tampoco toca en el Escorial, habria que hacer otro ramal ó camino nuevo desde Robledo de Clavela ó desde Zurzalejo, que aun cuando resultase mas corto que el que se propone ahora por mí, sería de muchas dificultades.»

Sr. Azas: «Las razones que me han inclinado á preferir la direccion por Segovia de la línea de ferro-carril de esta córte á Valladolid, son, que sobre ser mas corta su longitud que la del trazado por Avila, el que se acerca á Segovia es mas susceptible que el proyectado por Avila de modificaciones ventajosas que aminoren su longitud y el costo de sus obras, disminuyendo ó iliminando enteramente el tunel de la Serranilla, y la circunstancia de hallarse la provincia de Segovia mas falta que la de Avila de todo género de vias de comunicacion, con cuyo motivo, la travesía por ella del ferro-carril del Norte, naturalmente promoverá en beneficio de sus pueblos y de las provincias limítrofes el desarrollo de su riqueza.»

Sr. Subercase: «Examinados y comparados los planos y presupuestos del ferro-carril del Norte por las tres direcciones que han sido estudiadas: á saber, por

Navalgrande á Avila y Arévalo; por Guadarrama, Villacastin y Arévalo; por Guadarrama, Segovia y Olmedo, me he decidido por esta última; en primer lugar porque es la mas corta entre los dos puntos extremos, con diferencia de cuatro á cinco leguas (vente y cinco kilómetros), lo cual, en igualdad de todas las demás circunstancias, es muy atendible: en segundo lugar, porque es la menos costosa por varios motivos: primero, porque es menos larga, como ya llevo dicho; segundo, por las grandes rebajas que deben hacerse en el presupuesto de la parte comprendida entre Madrid y la entrada del tunel de Guadarrama; tercero y principal, porque este tunel, que por su grande costo y el largo tiempo que algunos suponen sería necesario para su construccion, ha sido el principal argumento contra la direccion por Segovia, puede reducirse á dimensiones muy diminutas que no espanten á nadie, ó bien hacerlo desaparecer enteramente, sustituyendo dos plano inclinados automotores, apoyados mutuamente en la cumbre del puerto, y descendiendo en sentidos opuestos hasta los puntos donde debian estar las bocas del tunel proyectado.

Este doble plano inclinado, con los aparatos y edificios necesarios para la locomocion, podrá costar seis ó siete millones, en el supuesto de que sea preciso darles toda la altura de la montaña que ahora se quiere evitar por medio del tunel. Pero si es posible subir mas arriba de donde están las bocas del tunel, aumentando las pendientes de los tramos anteriores y posteriores al mismo hasta el $2\frac{1}{2}$ ó el 3 por 100, alternando con otras mucho menores, los planos inclinados de que llevamos hecha mención podrian reducirse á un tercio su longitud y altura, y el tunel (si en este caso se considerase preferible) á un tercio de su longitud, disminuyendo en la misma proporcion el número y profundidad de los pozos necesarios para construirlo, y en mayor proporcion aun su costo y el tiempo preciso para terminarlo.

El aumento indicado de las pendientes en los tramos anteriores y posteriores á la cumbre del puerto hasta el límite que es posible hacerlo en el dia sin abandonar el empleo de las locomotoras, no debe aumentar la longitud del trayecto ni su costo, antes por el contrario deben disminuirse, porque evitará y disminuirá muchos de los desmontes, terraplenes y rodeos que ahora son necesarios.

Por consiguiente, bien se recurra á las máximas pendientes que el estado actual de la ciencia permite, bien se emplee el sistema de los planos inclinados automotores, de que llevo hecho mención, bien se combinen ambos medios, es indudable que el gran tunel de Guadarrama se reducirá á dimensiones insignificantes, ó desaparecerá enteramente, ahorrándose 12 ó 13 millones del presupuesto por Segovia bajo este solo concepto, los que, unidos á los seis ó siete que pueden rebajarse en el presupuesto de la seccion comprendida entre Madrid y Guadarrama, forman una disminucion total de 18 á 20 millones, que es todo el exceso, poco mas ó menos, que se suponía en el costo de la direccion por Segovia sobre la de Avila. En este supuesto se hace inútil el ofrecimiento que hace la Diputacion de aquella provincia de satisfacer dicho exceso á su costa; y son vanas enteramente las observaciones (justas ó injustas) que se hacen en algunos folletos sobre la conveniencia de esta oferta y de su admision por el Gobierno.

La tercera razon que me ha movido á preferir esta línea es el menor coste que ha de tener en ella la explo-

tación de la via atendida su menor longitud, circuns- tancia que por sí sola bastaría para hacer adoptar esta direccion, aun cuando fuera forzoso aceptar los presu- puestos tales como están, y arrostrar con el tunel y su costo de 19 millones; y mucho mas cuando puede y debe desaparecer enteramente, segun hemos dicho, la diferencia de costo primitivo entre ambas líneas. En efecto, la direccion por Avila excede en unos 25 kiló- metros de longitud que tiene la de Segovia.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.

Con aprobacion del Señor Gobernador se saca á su- basta el arbitrio de carga, saca y lia de esta villa y año actual, y su remáte se celebrará el dia 15 de Abril de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Rubí de Bracamonte 28 de Marzo de 1854. =El A. P., Her- menegildo Rodriguez.=Ignacio del Pozo, Secretario.

Alcaldía constitucional de la villa de El Burgo.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de El Burgo, provincia de Soria, ha determinado establecer dos ferias en los dias 24 de Mayo y 24 de Octubre de cada un año, dando principio en el presente; todo conforme con el tenor de la Real orden de 28 de Setiembre de 1853. Lo que se anuncia para conocimiento de los habi- tantes de esta provincia. El Burgo 15 de Marzo de 1854. =El Alcalde, Alejandro Ortega.

Alcaldía constitucional de Villacarralon.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa por fallecimiento del que la obtenía: su dotacion son 120 fanegas de trigo pagadas por los vecinos y cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre de cada un año; por separado se pagan los partos, golpes de mano airada y la rasura de los que se afeitan en sus casas pagan 4 celemines de trigo. Los aspirantes dirijirán las solicitudes, francas de porte, al Señor Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta dias, á contar desde el anuncio en el Boletin oficial de la provincia; su provision se hará en el dia siguiente. Villacarralon 28 de Marzo de 1854. =Benito Cimas Diez.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que tengan créditos contra Santiago Polo, vecino de Bolaños, para que en el término de treinta dias, á

contar desde su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, vengan al Juzgado y Escribanía del refrendante á usar de su derecho; bajo apercibimiento de su perjuicio y de seguirse el juicio en rebeldía. Dado en Villalon á 31 de Marzo de 1854. =Mariano Gallego.= Por man- dado de su Señoría, Francisco Reoyo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 2 de Abril de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 42 imposiciones, la cantidad de. 5,330.. Se ha devuelto á peticion de 2 interesados. 641.. 17.

El Director de Semana, José Salvador Ruiz.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Marzo de 1854 se ha facilitado por dicho establecimiento en 35 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. 25,701..27. Han ingresado por 47 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 54,905..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeña- das durante el mes de Abril del año de 1853 acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los inte- reses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director, Fernando Cabeza de Vaca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad da su dueño se venden 50 obradas de tierra labrantía y una bodega con bastos que en el pue- blo de Pollos pertenecieron á D. Manuel Galban. Las personas que tengan interés en su adquisicion, podrán dirigirse á D. Ramon Policarpo Martin, Escribano Nu- merario de dicho pueblo, ante quien se verificará el re- mate el dia 16 del presente Abril de once á doce de su mañana, ó á D. Epifanio Lumeras, Procurador del Nú- mero de este Juzgado de Valladolid, que suministrará las noticias necesarias.

Corta de ramera del pinar de Viana.

Se vende la carga de ramera á. 12 cuartos. Id. la id. de cañas en caballería menor á. 4 reales. Id. id. id. en mayor á. 6 id. Id. carro de cañas por cada caballería mayor en tiro. 16 id. Id. id. id. por cada buey en tiro. 18 id.